

desahucio sobre el local sito en la calle Duque de Ahumada, s/n, elemento número 56 de la planta 1, así como al pago de las rentas, más los intereses, todo ello con expresa condena en costas.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a doña Gloria Isabel Díaz Márquez en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero.

Santander, 19 de abril de 2004.—La secretaria judicial (ilegible).

04/5100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio falta de pago, expediente número 1.280/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 101/04.

En la ciudad de Santander, 22 de abril de 2004.

Vistos por doña Elena Antón Morán, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 1.280 de 2003 sobre desahucio y reclamación de rentas seguido a instancia de doña Carmen Bolado Sánchez representada por la procuradora señora Cicero y asistida del letrado señor Blanco contra don Jesús María Perojo Musy en situación procesal de rebeldía, sobre la base de los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Cicero en nombre y representación de doña Carmen Bolado Sánchez, contra don Jesús María Perojo Musy y en su consecuencia debo declarar y declaro haber lugar el desahucio y resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 2 de julio de 2003 suscrito entre ellos condenando al expresado demandado a poner a disposición de la actora la vivienda sita en Santander, calle Vía Cornelia 37 1º izquierda con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, que ha sido señalado en este juzgado para el día 2 de junio de 2004 a las nueve treinta horas para el caso que la presente resolución no sea recurrida, condenando al expresado demandado al pago a la actora de la cantidad de 1800 euros y al pago de los intereses legales aplicables desde la fecha de la interposición judicial.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús María Perojo Musy, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 22 de abril de 2004.—El/la secretario (ilegible).

04/5541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 198/04.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 106/04.

En Santander a 29 de abril de 2004.

El señor magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de

verbal desahucio falta pago 198/2004, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una, como denunciante, doña Jacinta Garallar Gómez, con procuradora señora Peña Revilla, y letrado señor/a Alen Martínez, y de otra, como demandado, don Eduardo Montequin Tejada, en situación de rebeldía procesal, sobre otras materias.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de doña Jacinta Garallar Gómez, representado procesalmente por el procurador de los Tribunales señor Peña Revilla, asistido por la letrada señora Alen Martínez, frente a don Eduardo Montequin Tejada, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en calle Gerardo Alvear, número 11, 2º derecha, de Santander, y asimismo a que abone a la actora la cantidad de 1.048,90 euros, más los que se devenguen hasta el efectivo desalojo del inmueble.

La fecha señalada para el lanzamiento es el 19 de julio de 2004, a las nueve treinta horas, y será efectivo una vez solicitada la ejecución de la sentencia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eduardo Montequin Tejada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 29 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).

04/5704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 345/04.

Don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 345/2004 a instancia de doña Manuela Pomposo Revilla expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.ª Rústica. En la mies de Abajo, finca conocida por La Tejona, terreno prado cuya superficie es de 15 áreas 83 centiáreas, equivalentes a 8 carros 88 centésimas, lindando: Norte, de herederos de don Valeriano Grijuela; Sur, de varios colindantes; Este, de herederos de don Ramón Blanco, y Oeste, de don Ricardo Diego.

Inscripción: Libro 40 de Bezana, folio 86, finca 387, inscripción 9ª.

2.ª Terreno, en la mies de Abajo, conocida por El Fraile, parcela de terreno prado cuya superficie es de 17 áreas 80 centiáreas, equivalentes a 10 carros, que linda: Norte, carretera de servicio; Sur, de herederos de don Herminio Fernández; Este, de doña Carmen Pomposo, y Oeste, finca que se inventariará bajo el número 5 y por esta escritura se adjudicará a doña María Asunción Pomposo Revilla.

Esta finca procede por segregación que se hace de la finca 6435, del libro 62 de Bezana, folio 249, inscripción 1.ª, según certificación registral cuya descripción es la que sigue:

Terreno en la mies de Abajo, de 19 carros 81 céntimos, o 35 áreas 45 centiáreas, linda: Norte, huerta de herederos de Gorostiza; Sur, doña Paula Gutiérrez y don Valentín Puente; Este, tierra de don Ramón Blanco, y Oeste, doña Paula Gutiérrez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Filomena Gandarillas Ruiz o sus herederos o causahabientes como titular registral, y a los herederos o causahabientes de don Carlos Pomposo

Gandarillas, como transmitente de las fincas, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 16 de abril de 2004.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

04/5027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 43/03.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 43/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Torrelavega, 31 de marzo de 2004.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de instrucción del Juzgado Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 43/2003, en el que han sido partes doña María Begoña Sañudo Abrumo, como denunciante, y don José Luis Gómez Gutiérrez, como denunciado, que citado no compareció.

Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Gómez Gutiérrez de las faltas por las que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Gómez Gutiérrez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 19 de abril 2004.—La secretaria, Marta Gil Vega.

04/5218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 1.011/04.

Doña Lucrecia de la Gándara Porrés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1.011/2004 a instancia de don Robustiano Fuertes Menéndez y doña Ricarda Morante Morante para rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana, casa compuesta de planta baja y piso, radicante en Rumoroso (Ayuntamiento de Polanco), señalada con el número 32 de gobierno. Mide de frente seis metros y de derecha a izquierda doce metros, lindando al Norte con huerta, que forma parte de ella; al Este con su corralada que da a la carretera; al Sur con casa y corral de doña Teresa Herrera y al Oeste, con dicha huerta. La finca está inscrita al tomo 1.124, libro 79, folio 10, finca 9.335 del Registro de la Propiedad Uno de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 26 de marzo de 2004.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porrés.

04/5529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 171/2003.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 171/2003, que se sigue en este Juzgado por injurias y agresión sin lesión, se ha dictado sentencia de fecha 28 de octubre de 2003 cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo condenar y condeno a don Ismael Pisano Candanedo, como autor responsable de una falta de injurias y otra falta de maltrato de obra sin causar lesión, ya definidas, a las penas de veinte y treinta días de multa respectivamente, con una cuota de tres euros al día, así como al pago de las costas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Pisano Candanedo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Torrelavega, calle Pintor Varela, 9-4ºB, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 14 de abril de 2004.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

04/5053



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Subscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,07
d) Por plana entera	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es